RESOLUCIÓN No. 017 de fecha 01 de febrero de 2022
"Por la cual se ordena la apertura formal del proceso de Invitación Pública No. 002 de 2022

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, así como lo dispuesto en la Resolución interna Nº 0165 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la prestación de los servicios públicos en la zona rural del departamento de Arauca se encuentra rezagada, debido principalmente a la carencia de esquemas organizacionales que promuevan la construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados o que bajo el contexto de esquemas diferenciales brinden soluciones a largo plazo para las familias ubicadas en zonas rurales dispersas que se adecuen a sus condiciones y necesidades.

Que la población de las zonas rurales de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca carecen de agua tratada; en su mayoría el agua es extraída artesanalmente y almacenada en contenedores abiertos. Es muy común ver en las Veredas del departamento de Arauca que las familias se abastezcan por medio de Puntillos. Esto, aunque aparentemente soluciona un problema de almacenamiento y disponibilidad del líquido, debido al inadecuado proceso termina aumentando su contaminación y al ser almacenado al aire libre, se convierte en potencial criadero para la malaria, el dengue, chikunguña entre otros.

Que la falta de Agua tratada genera impactos negativos, para la salud y desarrollo de la población afectada, en tal sentido los habitantes de la zona rural de estos municipios del Departamento de Arauca requieren de una solución integral que posibilite el desarrollo de la zona, a fin de evitar enfermedades provocadas por el consumo de agua no tratada, así mismo el abandono de la zona rural y el incremento de la pobreza.

Que mediante Acuerdo 53 del 31 de julio de 2021, el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías, cuyo objeto es la: **Construcción de Sistemas alternativos individuales para el mejoramiento de la calidad de agua para consumo humano en el área rural de los municipios PDET de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca, *identificado con el código BPIN 20201301010853*.**

Que, a su turno, el Órgano colegiado de administración y decisión OCAD PAZ mediante Acta No 55 del 25 de octubre de 2021 designó a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que, no obstante, dentro del artículo 84 del Acuerdo No. 55, se incurrió en un error formal, al precisar únicamente que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llevaría a cabo únicamente la contratación de la interventoría.

Que posteriormente, corrigiendo el error involuntario antes expuesto, dentro del Acuerdo 56 del 21 de diciembre de 2021 se precisó que el EJECUTOR e INSTANCIA DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA, así como del proyecto con código BPIN 20201301010853, sería la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA – EMSERPA EICE E.S.P., con lo cual se aclaró el Acuerdo 55 de 2021.

Que, en consonancia con lo precedente, esta entidad adelantó proceso de selección para la escogencia del contratista de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", lo cual derivó en la expedición de la resolución No. 016 de fecha 28 de enero de 2022 "Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 001 de 2022", y posterior contrato suscrito el día 31 de enero del presente año.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero de acuerdo a la naturaleza.

Que el control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Que en virtud a que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., requiere celebrar el contrato de obra para la ejecución del proyecto en mención, requiere de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos, ambientales y financieros identificados en el contrato de obra,

Que teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Operativa no cuenta con los equipos, medios de transporte y el personal suficiente para la participación hombre-mes requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, resolver dudas diarias dentro de las actividades de la construcción; sumado a que tampoco cuenta con los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transporte, 212entre otros requeridos por la obra en particular, se hace necesario contratar una interventoría externa para llevar a cabo tal propósito, para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**,** de ahí que sea necesario el presente proceso de invitación pública de ofertas.

El recurso para atender el objeto de esta contratación corresponde al rubro presupuestal Nº 2.3.2.01.01.001.03.08.03 ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS -SGR OCAD PAZ por un valor de $2.992.466.640; INCLUIDO IVA, de la vigencia fiscal 2022; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 de fecha 12 de enero de 2022 proveniente del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0015 de enero 11 de 2022 emitido por Coordinación de presupuesto de EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

Que los pliegos de requisitos generales definitivos podrán ser consultados y retirados, de así requerirlo, en la Página Web- www.emserpa.gov.co - y en la Oficina de Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.

Que, una vez agotada la etapa del proyecto de pliego, sin que se presentara observación alguna a dicho documento, se hace necesario dar apertura formal al proceso, que permita la ejecución del objeto contractual garantizando los principios de selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo primero del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E E.S.P., adoptado mediante la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de ejercer el control que a bien consideren dentro del presente proceso de selección y en la etapa de ejecución contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura formal al proceso de Invitación Pública No. 002 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el proceso de invitación tendrá el siguiente cronograma y actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del pliego de Requisitos Generales definitivo	El día 01 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para presentar ofertas	Desde el día 01 de febrero de 2022 a partir de las 11:00 a.m. hasta el día 03 de febrero de 2022 hasta las 11:00 a.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Fecha y hora de cierre del proceso	03 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	Hasta las 11:00 a.m. del 04 de febrero de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Desde el 04 de febrero de 2022 a las 11:00 a.m. hasta el 07 de febrero de 2022 hasta las 11:00 a.m.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	El 08 de febrero de 2022 hasta las 11:00 a.m.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Adjudicación del proceso de selección	08 de febrero de 2022	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4. Página Web- www.emserpa.gov.co
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato, dentro de los diez días siguientes a su adjudicación.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el pliego de Requisitos generales definitivo de la Invitación Pública No. 002 de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en la Página Web- www.emserpa.gov.co de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca al primer (01) día del mes de febrero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ
Gerente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

ORIGINAL FIRMADO
MILENA ELOISA GARCIA IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.